



15-06-2022

De: Luis Daza Fuenzalida

Presidente Nacional Asociación APROJUNJI

Raf 93010297

A: María Isabel Díaz Pérez

Subsecretaria Educación Parvularia.

Junto con saludar y desear éxito en su gestión, solicitamos respetuosamente a Usted, que pueda emitir un pronunciamiento que aclare y defina como aplicará e implementará el anuncio que el día de ayer se informó desde el Ministerio de Educación sobre el calendario de vacaciones de invierno que regirá a contar del día 25 de junio. Esto entendemos y valoramos que es por el considerable aumento de contagios por Covid 19 en la población adulta pero ahora principalmente en la población infantil. Sin embargo, nos quedan dudas ya que en ningún comunicado o instructivo emitido desde el Ministerio de Educación explicita si estas vacaciones aplicaran solo para las niñas y niños de Jardines Infantiles o también para el personal de las unidades educativas. Esa es una gran interrogante que manifiestan abiertamente las bases de todo el País debido a que ya se visualizan problemáticas de carácter personal de las funcionarias tanto en Jardines Infantiles como también en Oficinas por temas de organización familiar.

También señalar que la Contraloría General de la Republica en los dictámenes 3610 del año 2020 , E177724, de 2022 , la ley 21.391 que faculta a la autoridad del servicio par autorizar el teletrabajo , "De la protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar". que si la autoridad declare estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública o una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, el empleador deberá ofrecer al trabajador que tenga el cuidado personal de los menores que indica, o tenga a su cuidado una persona con discapacidad, en los términos que allí se detallan, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo regulada en el Capítulo IX del Título II del Libro I de ese ordenamiento laboral, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permitiere, sin reducción de remuneraciones.

Ante esta situación que se presenta, solicitamos a usted un pronto pronunciamiento e instruyan a todas las regiones del País para que se otorguen todas las garantías establecidas por el organismo regulador y se entreguen las facilidades a las trabajadoras y trabajadores de jardines infantiles como también las Oficinas de Direcciones Regionales y Provinciales que requieran de hacer uso de lo señalado en los Dictámenes de Contraloría.

Esperando una favorable respuesta de vuestra parte y atento a su respuesta y sin otro particular, saludamos atentamente a Usted.

Luis Daza Fuenzalida

Presidente Nacional APROJUNJI



APROJUNJI

ASOCIACIÓN DE ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES,
TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES